



REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

El expediente de Matrimonio Civil se tramitará en el **Registro Civil** del domicilio donde se encuentren empadronados los contrayentes, señalando que desean casarse en **Santa Pola** para que una vez resuelto, lo remitan al Juzgado de Paz.

En caso de que estén empadronados en localidades diferentes, lo podrán tramitar en cualquiera de los dos Registros Civiles.

Si están empadronados en Santa Pola, lo tramitarán en el Juzgado de Paz.

Una vez que el expediente esté tramitado el Juzgado de Paz expide un oficio para presentarlo en el Negociado de Gobernación, en la segunda Planta del Ayuntamiento, y reservar fecha para la celebración del matrimonio civil.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD:

La solicitud se presentará mediante modelo normalizado al que se debe adjuntar:

- El oficio del Juzgado de Paz de Santa Pola.
- Fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE de:
 - los contrayentes
 - los dos testigos que firmen el acta en la ceremonia.
- Fotocopia del pago de las Tasas.

FECHAS DE CELEBRACIÓN:

Podrán celebrarse Bodas Civiles de lunes a sábados, en horario de mañana y tarde, previa consulta de disponibilidad en el Negociado de Gobernación.

LUGARES DE CELEBRACIÓN:

El Ayuntamiento de Santa Pola ha habilitado dos **lugares oficiales** para la celebración de matrimonios civiles:

- El Baluarte del Duque de Arcos en el Castillo Fortaleza de Santa Pola.
- El Salón de Plenos del Ayuntamiento.

No obstante, se podrán officiar bodas civiles en otros lugares no oficiales dentro del término municipal de Santa Pola.

TASAS MUNICIPALES:

Cuando se presenta la solicitud se debe abonar una tasa de tramitación de expediente de **20,70 euros**.

Las tasas por celebración de Matrimonio Civil se podrán abonar hasta quince días antes de la ceremonia y son las siguientes:

- En el Salón de Plenos
 - En horario laboral..... **51,70 euros**.
 - Fuera de horario laboral..... **155, 25 euros**.
- En el Baluarte del Duque de Arcos..... **155,25 euros**.
- En lugares privados..... **65,00 euros**.
- En lugares públicos exteriores..... **90,00 euros**.

El pago de dichas tasas se realizará a través del Negociado de Rentas que expedirá un recibo que podrán pagar en las entidades bancarias colaboradoras o a través de la página web.

El arreglo floral correrá a cargo de los contrayentes.

La autorización y pago de tasas para la celebración de boda civil, sólo da derecho al uso del Baluarte del Duque, no a la Plaza de Armas del Castillo, que podrá estar ocupada para actos municipales.